



PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón-Rímac-Lurín

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 462 2011-ANA-ALA.CHRL

Lima, **31 MAYO 2011**

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro N° 1894-2010/ALACHRL, presentado por Inversiones "EL Pino S.A.", identificado con RUC N° 20112804553, a través de su Gerente General el señor Sergio Martín Ciccía Gabillo, identificado con DNI N° 09298356, solicita renuncia a emplear el agua de riego en los predios con registro 8105, 8106, 8107 y 8108 solicitando la caducidad de registro de agua en dichos predios; el mismo que fue tramitado conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, en su Artículo 191°, establece el abandono en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado; dicha norma señala que. "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, mediante Notificación N°1100-2010 – ANA/ALACHRL, de fecha 24 de Septiembre del 2010, se emplazó al recurrente para que subsane las observaciones realizadas por el personal técnico de la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín; sin embargo, dicho requerimiento no fue atendido, habiendo transcurrido un tiempo mayor que el mínimo legal para declarar el abandono del procedimiento administrativo;

Que, con Informe Técnico N° 216-2010-ANA-ALA.CHRL/OTN, de fecha 15 de Noviembre del 2010, el Personal Técnico de la Oficina de Enlace del Valle Rímac, concluye que se debe declarar en abandono el expediente administrativo del visto, por cuanto no ha cumplido dentro del plazo establecido por ley, con la subsanación de las observaciones requeridas mediante la Notificación N° 1100-2010 – ANA/ALACHRL, enunciada precedentemente;

Que, estando a los considerandos glosados precedentemente; y asimismo, habiendo transcurrido más de 30 días hábiles desde la notificación antes referida, hasta la emisión de la presente Resolución Administrativa, resulta procedente declarar el abandono del procedimiento administrativo; y,

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 006-





PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón-Rímac-Lurín

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

2010-AG y la Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el ABANDONO de la solicitud presentada por Inversiones "EL Pino S.A.", identificado con RUC N° 20112804553, a través de su Gerente General el señor Sergio Martín Ciccía Gabillo, identificado con DNI N° 09298356, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al recurrente conforme lo dispone el Artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHILLÓN-RÍMAC-LURÍN

Ing. ABRAM E. MARAVI GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

SEOM

C.C. ANA
ALA/CHILLÓN
JUNTA DE USUARIOS
COMISIÓN DE REGANTES
Archivo

Av. Salaverry N° 1388 - Jesús María

Teléfono (51 1) 265-0705
Facsimile (51 1) 2650705
LIMA - PERU